

ACTA DE BUENA PRO
CONCURSO PUBLICO Nro. 002-2006-MTC/17
"OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA Y POR TELEVISION COMERCIAL Y EDUCATIVA, EN LAS
BANDAS DE FM, OM Y VHF PARA DIVERSAS LOCALIDADES A NIVEL NACIONAL"

En Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero del dos mil siete, siendo las nueve y treinta horas, en el Auditorio del INICTEL, sito en Avenida San Luis Nro. 1771- del distrito de San Borja -, se reunió el Comité Especial bajo la Presidencia del Ing. Guillermo Villanueva Pinto e integrado por el Ing. Carlos Romero Sanjinez; Dra. Mercedes Alonso Erazo, Dra. Patricia Chirinos Noves y Sr. Adolfo Valenzuela Atanacio, con la Asistencia del Sr. Alexander Chiu Werner y Srta. Marisol Castañeda Menacho, en calidad de veedores del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y, la participación del Dr. Fernando Loayza Bellido, Notario Público de Lima, para dar fe del acto.

El señor Presidente del Comité Especial luego de dar la bienvenida a los asistentes, procedió a dar lectura pública al Acta de Evaluación de los sobres: uno (01) Requisitos Generales para la calificación de los postores y dos (02) Requisitos para calificación por Banda de Frecuencia y Localidad.

El Comité Especial considera no apta la propuesta del postor NADU S.A.C, para la localidad de CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA, Frecuencia FM, Modalidad Comercial.

MOTIVO: con escrito Reg. p/d nº 015221, del 19.feb.07, subsanó las observaciones formuladas, en acto público Nº 01, al sobre Nº 02 de la presente localidad no obstante el formato RPJ-8 presentado subsanando la observación referida a la indicación de la ubicación de la planta transmisora es suscrito por el apoderado y no por el representante legal de la empresa, por lo tanto se considera que no subsana la observación formulada y se tiene por no apto.

PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

ARMANDO MARCELINO TACO LLAVE

OM - CUSCO-ANTA-CALCA-PARURO-URUBAMBA-PISAC

COMERCIAL

MOTIVO: EL POSTOR ES HERMANO (PARIENTE EN 2º GRADO DE CONSAGUINIDAD) DEL SR. JOSÉ TACO LLAVE, QUIEN EJERCIERA EL CARGO DE CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO 2001-2006, NO HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DESDE QUE EL EX CONGRESISTA CESO EN EL CARGO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL:

- ARTICULO 25º, NUMERAL 3) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

OM - SICUANI-ESPINAR-URCOS-MARCAPATA-CAMANTI

COMERCIAL

MOTIVO: EL POSTOR ES HERMANO (PARIENTE EN 2º GRADO DE CONSAGUINIDAD) DEL SR. JOSÉ TACO LLAVE, QUIEN EJERCIERA EL CARGO DE CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PERÍODO 2001-2006, NO HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DESDE QUE EL EX CONGRESISTA CESO EN EL CARGO.

LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS POR EL POSTOR MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN EL:

- ARTICULO 25º, NUMERAL 3) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- ARTICULO 87º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

AUGUSTA BERRIO HUAMANI

FM - CHIGUATA

COMERCIAL

MOTIVO: ADEUDA MULTA IMPUESTA POR RD Nº 1437-2006-MTC/18, LA CUAL SE ENCUENTRA FIRME Y POR TANTO RESULTA EXIGIBLE.

HI Nº 0820-2007-MTC/03.03.ORSO. RECAUDACIÓN Y MEMO Nº 375-2007-MTC/08.

INCURRE EN CAUSAL PREVISTA EN EL:

- ARTICULO 23, LITERAL B) DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 9 DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE POSTORES, LIT. A DE LAS BASES

FM - YURA

COMERCIAL

MOTIVO: ADEUDA MULTA IMPUESTA POR RD N° 1437-2006-MTC/18, LA CUAL SE ENCUENTRA FIRME Y POR TANTO RESULTA EXIGIBLE.

HI N° 0820-2007-MTC/03.03.ORSO. RECAUDACIÓN Y MEMO N° 375-2007-MTC/08.

LAS COORDENAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- ARTICULO 23, LITERAL B) DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERALES 9 Y 10, LITERAL A) DE LAS BASES.

- NUMERALES 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE POSTORES, LIT. A DE LAS BASES

CINTHIA MAGGALY TAMO BERRIO

FM - YURA

COMERCIAL

MOTIVO: EL FORMATO RPN-2 SÓLO INDICA A SUS PADRES, TESTANDO LOS DEMÁS CASILLEROS. NO OBSTANTE, ACORDE CON EL FORMATO RPJ-2 DE SU MADRE, AUGUSTA BERRIO HUAMANI, LA POSTORA TIENE HERMANOS, CON LO CUAL LA INFORMACIÓN DADA NO ES REAL.

LA POSTORA POSTULA A LA LOCALIDAD DE YURA, JUNTO CON SUS PADRES, AUGUSTA BERRIO HUAMANI Y TEORODO TAMO CORNEJO (PARIENTES EN 1° GRADO DE CONSAGUINIDAD), LO CUAL NO ES POSIBLE, PUES EL 20% DE LAS FRECUENCIAS CONSIDERADAS EN EL PLAN DE CANALIZACIÓN (07 FRECUENCIAS) DE LA LOCALIDAD EQUIVALE A UNA FRECUENCIA. ASI, EN RAZÓN DEL ART. 22° DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION Y ART. 26° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION, NO ES POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE LA POSTORA JUNTO CON SUS PADRES.

A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL POSTOR QUE INCURRE EN EL ARTICULO 22° SE HA CONSIDERADO EL NÚMERO DE ORDEN ASIGNADO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, OPTÁNDOSE POR LA POSTORA EN RAZÓN QUE EL NÚMERO ASIGNADO A ÉSTA ES EL 59, EN TANTO QUE A SUS PADRES SE LES ASIGNÓ LOS NÚMEROS 33 Y 35.

LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN CAUSAL PREVISTA EN EL:

- ARTICULO 22° DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEMS A) Y B) DE LAS BASES.

CORPORACION RADIAL DEL PERU S.A.C.

FM - CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA COMERCIAL

MOTIVO: VERIFICADO LOS REGISTROS CON QUE CUENTA EL MINISTERIO SE TIENE QUE LA POSTORA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN VIGENTE, POR TANTO DEBÍO PRESENTAR LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE EL OBJETO SOCIAL Y NO LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 13.3.1.2.D, 3° PÁRRAFO DE LAS BASES.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM D) DE LAS BASES.

OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA

COMERCIAL

MOTIVO: VERIFICADO LOS REGISTROS CON QUE CUENTA EL MINISTERIO SE TIENE QUE LA POSTORA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN VIGENTE, POR TANTO DEBÍO PRESENTAR LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE EL OBJETO SOCIAL Y NO LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 13.3.1.2.D, 3° PÁRRAFO DE LAS BASES.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM D) DE LAS BASES.

CORPORACION RADIAL DEL PERU S.A.C.(P2)

FM - CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA COMERCIAL

MOTIVO: VERIFICADO LOS REGISTROS CON QUE CUENTA EL MINISTERIO SE TIENE QUE LA POSTORA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN VIGENTE, POR TANTO DEBÍO PRESENTAR LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE EL OBJETO SOCIAL Y NO LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 13.3.1.2.D, 3º PÁRRAFO DE LAS BASES.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM D) DE LAS BASES.

OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA

COMERCIAL

MOTIVO: VERIFICADO LOS REGISTROS CON QUE CUENTA EL MINISTERIO SE TIENE QUE LA POSTORA NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN VIGENTE, POR TANTO DEBÍO PRESENTAR LA FICHA O PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE EL OBJETO SOCIAL Y NO LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 13.3.1.2.D, 3º PÁRRAFO DE LAS BASES.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM D) DE LAS BASES.

EDUARDA HAYDEE TORPOCO RAYMUNDO

OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA

EDUCATIVA

MOTIVO: LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR LA POSTORA UBICA A LA PLANTA TRANSMISORA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

EMPRESA DE TELEVISION LATINA DE JAEN E.I.R.L.

VHF - JAEN

COMERCIAL

MOTIVO: EL SR. MANUEL NAVA JIMENEZ, SOCIO DE LA POSTORA, ADEUDA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 475-2006-MTC/18, LA CUAL HA QUEDADO FIRME Y CANON DE LOS AÑOS 1998 AL 2004, DERIVADO DE DICHA RESOLUCIÓN (HI N° 924-2007-MTC/03.03.ORSO. RECAUDACIÓN Y MEMO N° 375-2007-MTC/18).

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 23, LITERAL B) DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 9 DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO

**OM - PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE-
EDUCATIVA**

MOTIVO: EL POSTOR NO TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN Y NO PRESENTA EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PRESTAR EL REFERIDO SERVICIO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- NUMERAL 13.3.1.2.D - SOBRE N° 1: REQUISITOS GENERALES DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM D) DE LAS BASES.

INSTITUTO DE PROMOCION CULTURAL A. BRYCE S.A.C.

FM - YURA

EDUCATIVA

MOTIVO: EL OBJETO SOCIAL DE LA POSTORA NO ABARCA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD Y BANDA DE FRECUENCIA PARA LA CUAL CONCURSA.

LA PLANTA TRANSMISORA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LO CUAL SE CORROBORÁ CON EL CERTIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA PRESENTADO POR EL POSTOR.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- ARTICULO 87º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEMS A) Y D) DE LAS BASES.

JOSE AMARU SOLORZANO LLAYQUI

OM - PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE-COMERCIAL

MOTIVO: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS POR EL POSTOR MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

LUIS ENRIQUE DELGADO VALDIVIA

FM - YURA

EDUCATIVA

MOTIVO: LA PLANTA TRANSMISORA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LO CUAL SE CORROBORÁ CON EL CERTIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA PRESENTADO POR EL POSTOR.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

MARCO ANTONIO CCANAHUIRE MEDINA

FM - YURA

EDUCATIVA

MOTIVO: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

MARLUD MADELEINE CARBAJAL PONCE DE LEON

FM - YURA

COMERCIAL

MOTIVO: EL PLANO PRESENTADO NO COMPRENDE LA UBICACIÓN QUE MARCAN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS POR LA POSTORA.

LAS COORDENAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LA CAUSAL PREVISTA EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEMS A) Y D) DE LAS BASES.

MEGAKILO STEREO FM S.R.L.

OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA

COMERCIAL

MOTIVO: LA SRA. ROSALIA CRISTINA MUÑOZ ADEUDA CANON DE LOS AÑOS 1997 AL 1998 (RADIOAFICIONADO NOVICIO INSTALADOR/OPERADOR) (HI N° 917-2007-MTC/03.03.ORSO.RECAUDACIÓN).

EL SR. ANTONIO FELIX MUÑOZ MAYTA ADEUDA CANON DE LOS AÑOS 1998 AL 2001 (TELESERVICIO PRIVADO) Y CANON DE LOS AÑOS 1997 Y 1998 (RADIOAFICIONADO NOVICIO INSTALADOR/OPERADOR) (HI N° 916-2007-MTC/03.03.ORSO.RECAUDACIÓN). INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 23, LITERAL B) DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 9 DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

MIGUEL CHUMBE ORTIZ

OM - CAJAMARCA-CELENDIN-CONTUMAZA-SAN PABLO

COMERCIAL

MOTIVO: LA PLANTA TRANSMISORA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.

- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.

- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES

RADIO LIDER S.R.L.

FM - YURA

COMERCIAL

MOTIVO: ADEUDA CANON 2006, DERECHO DE AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN (RADIODIFUSIÓN SONORA), DERIVADA DE LA RVM N° 423-2006-MTC/03 (HI N° 904-2007-MTC/03.03.ORSO. RECAUDACIÓN), PLANO PRESENTADO NO COMPRENDE LA UBICACIÓN QUE MARCAN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS POR EL POSTOR LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 23, LITERAL B) DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERALES 9 Y 10. A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) Y D) DE LAS BASES.

TEODORO ARNULFO TAMO CORNEJO

FM - YURA

COMERCIAL

MOTIVO: LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANUCO "HERMILIO VALDIZAN"

FM - HUANUCO

EDUCATIVA

MOTIVO: LA PLANTA TRANSMISORA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEM A) DE LAS BASES.

VICTORIA SILVIA HUAMAN QUISPE

FM - YURA

EDUCATIVA

MOTIVO: EL PLANO PRESENTADO NO COMPRENDE LA UBICACIÓN QUE MARCAN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DADAS POR EL POSTOR.

LAS COORDENAS GEOGRÁFICAS DADAS MARCAN UNA UBICACIÓN DE LA PLANTA TRANSMISORA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

INCURRE EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN:

- ARTICULO 87° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISION.
- NUMERAL 10.A) DE LAS BASES.
- NUMERAL 16.1.1 - DESCALIFICACIÓN DE LOS POSTORES, ITEMS A) Y D) DE LAS BASES.

Seguidamente, los postores y/o representantes de las personas jurídicas postoras, haciendo uso de la palabra manifestaron al Comité Especial sus inquietudes y observaciones a la decisión de descalificarlos, en especial el representante de la CORPORACION RADIAL DEL PERU S.A.C. que manifestó que su representada había sufrido una fusión que había absorbiendo otras empresas del sector y que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo venía reconociendo como tal, tan es así que los pagos por derechos y otras obligaciones no solo las aceptaba sino que las reputaba conformes por tanto solicita al Comité Especial reconsidere su decisión, así mismo preguntó al Comité a que registro se referían cuando hacen alusión que consultaron a los registros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Comité le indico que se trataba del Sistema Elipse y el Registro Nacional de Frecuencias. El Comité Especial dispone un cuarto intermedio para pronunciarse en definitiva. Vencido el cuarto intermedio de diez minutos el Comité Especial, respecto del postor PRODUCCIONES LALO TV. EMPRESA DE RADIO Y TV. E.I.R.L. señaló que consultada la Oficina correspondiente, informó que el postor efectuó el pago el día 09 de febrero de los corrientes, por tanto el postor PRODUCCIONES LALO TV. EMPRESA DE RADIO Y TV. E.I.R.L., queda apto.

El Comité Especial se reafirma en su decisión adoptada respecto de los argumentos técnicos, que justifican la descalificación de los postores, y respecto del postor CORPORACION RADIAL DEL PERU S.A.C. se ratifica en su decisión.

El Comité Especial declara apta las PROPUESTAS de los siguientes postores:

FM - CHIGUATA FINALIDAD

CALIXTO FORTUNATO APAZA MAMANI EDUCATIVA
DAVID ENRIQUE MAMANI RAMIREZ EDUCATIVA
JOVANI ENRIQUE CABRERA BELLIDO EDUCATIVA
NÉSTOR ARNULFO TAMO CORNEJO COMERCIAL

FM - YURA FINALIDAD

HILDA BEATRIZ MAMANI PACOMPIA EDUCATIVA

FM - HUANUCO FINALIDAD

JUAN VILLENA PRIETO EDUCATIVA
LIDA LAYLA CAQUI MIRANDA EDUCATIVA
REAL DREAMS E.I.R.L. COMERCIAL
SILVER SALEM VARA PASQUEL COMERCIAL

FM - CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA

PANASERVICE S.A. COMERCIAL
RADIO SAN LUIS S.A.C. COMERCIAL
REAL DREAMS E.I.R.L. COMERCIAL
TULA VERAMENDI SOLIS COMERCIAL

FM - TUMBES FINALIDAD

JOSE SEGUNDO PEÑA CLAVIJO EDUCATIVA
JUAN VILLENA PRIETO EDUCATIVA
MANUEL DAVILA DELGADO EDUCATIVA
REAL DREAMS E.I.R.L. COMERCIAL

OM - CAJAMARCA-CELENDIN-CONTUMAZA-SAN PABLO

ARMANDO LOLI SALOMON COMERCIAL
MUNDICOM E.I.R.L. COMERCIAL
ROSA ZULEMA CAMPOS ZURITA EDUCATIVA

OM - CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ-BAMBAMARCA-SAN MIGUEL

ARMANDO LOLI SALOMON COMERCIAL
CARMEN ROSA PALMA TAFUR EDUCATIVA
DARWIN ROLANDO ENEQUE PISFIL EDUCATIVA
DIGITEL S.A.C. COMERCIAL
ELVIS LINO PERALTA BARBOZA EDUCATIVA
FRANCISCO CORDOVA RODRIGUEZ COMERCIAL

FRANCISCO YSAIAS PEREZ TARRILLO COMERCIAL
MULTISERVICIOS TELESYSTEM S.R.L. COMERCIAL

OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA FINALIDAD

ASOCIACION FUENTE DE BENDICION EDUCATIVA
CARLOS ARMANDO MORALES MANZO EDUCATIVA
CORPORACION PLUS & PLUS S.A.C. COMERCIAL
EDWIN GARCIA RETUERTO EDUCATIVA
JOSE AUGUSTO IREI INAMINE COMERCIAL
JULIO CESAR PACHECO DOMINGUEZ EDUCATIVA
MARCO ANTONIO CCANAHUIRE
MEDINA EDUCATIVA
MINISTERIO MUNDIAL ASOCIADOS DR.
ALBERTO SANTANA EDUCATIVA
RADIODIFUSION.COM S.A.C. COMERCIAL
REAL DREAMS E.I.R.L. COMERCIAL
YBE RUBI AZPUR TRUJILLO EDUCATIVA

OM - PIURA-SECHURA-SULLANA FINALIDAD

FRANCISCO CORDOVA RODRIGUEZ	COMERCIAL
GUILLERMO NAVARRO CHIROQUE	EDUCATIVA
JUAN GUERRA CRUZ	COMERCIAL
RADIO STUDIO SATELITE E.I.R.L.	COMERCIAL

OM - PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE-AYAVIRI

EMELI DEBORATH ALVAREZ AGUILAR	COMERCIAL
MIGUEL GERONIMO HUAYHUA CCALLA	COMERCIAL

VHF - JAEN

FINALIDAD

CESAR HUGO QUISPE CHAPOÑAN	EDUCATIVA
RUBEN ANTONIO ZAVALA CORNEJO	COMERCIAL
PRODUCCIONES LALO TV. EMPRESA DE RADIO Y TV. E.I.R.L.	EDUCATIVA

VHF - TINGO MARIA

FINALIDAD

CIA. LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSION S.A.	COMERCIAL
---	-----------

VHF - TARAPOTO-LAMAS

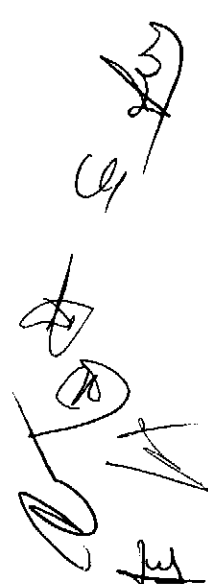
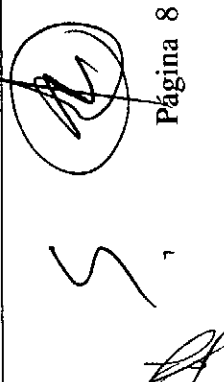
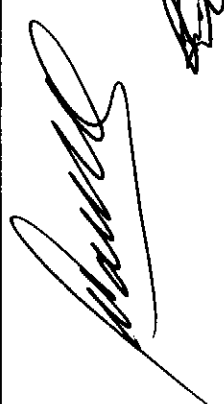
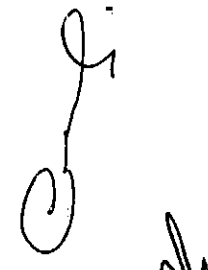
FINALIDAD

BENEDICTO GILBERT PEDRO FELICES ROMAN	EDUCATIVA
RAUL ENRIQUE VASQUEZ SANCHEZ	EDUCATIVA

Acto seguido se procedió a abrir el sobre tres (03) que contiene las propuestas económicas de los postores, no sin antes haberse verificado por los miembros del Comité Especial y postores, el estado del precintado el cual lo encuentran conforme; con el siguiente resultado:

The block contains several handwritten signatures in black ink. Some are simple initials, while others are more elaborate. A circular stamp with a cross inside is visible. A large, stylized signature is written across the middle. At the bottom right, there is a rectangular notary stamp that reads 'FERNANDO LOAYZA FELICES' and 'NOTARIO DE LIMA'.

CODIGO	RAZON SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	Frecuencias	OFERTA2	años	MODALIDAD
FM - CHIGUATA	DAVID ENRIQUE MAMANI RAMIREZ	67200	99,5		0	EDUCATIVA
FM - CHIGUATA	CALIXTO FORTUNATO APAZA MAMANI	43400	90,7		0	EDUCATIVA
FM - CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA	TULA VERAMENDI SOLIS	40000	90,9		0	COMERCIAL
FM - CHILCA-SAN ANTONIO-SANTA CRUZ DE FLORES-MALA-ASIA	PANASERVICE S.A.	50000	88,5		0	COMERCIAL
FM - HUANUCO	REAL DREAMS E.I.R.L.	43100	106,9		0	COMERCIAL
FM - HUANUCO	JUAN VILLENA PRIETO	45000	103,9		0	EDUCATIVA
FM - TUMBES	REAL DREAMS E.I.R.L.	39100	104,5		0	COMERCIAL
FM - TUMBES	JUAN VILLENA PRIETO	24150	91,7		0	EDUCATIVA
OM - CAJAMARCA-CELENDIN-CONTUMAZA-SAN PABLO	MUNDICOM E.I.R.L.	30000	1030		0	COMERCIAL
OM - CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ-BAMBAMARCA-SAN MIGUEL	DARWIN ROLANDO ENEQUE PISFIL	22000	1120	23000	0	EDUCATIVA

OM - CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ- BAMBAMARCA-SAN MIGUEL	ELVIS LINO PERALTA BARBOZA	22000	950	24000	0	EDUCATIVA
OM - CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ- BAMBAMARCA-SAN MIGUEL	FRANCISCO CORDOVA RODRIGUEZ	25000	920		0	COMERCIAL
OM - CUTERVO-CHOTA-SANTA CRUZ- BAMBAMARCA-SAN MIGUEL	CARMEN ROSA PALMA TAFUR	25000	740		0	EDUCATIVA
OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA	REAL DREAMS E.I.R.L.	151500	1570		0	COMERCIAL
OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA	MARCO ANTONIO CCANAHUIRE MEDINA	167200	1360		0	EDUCATIVA
OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA	JULIO CESAR PACHECO DOMINGUEZ	201760	1280		0	EDUCATIVA
OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA	MINISTERIO MUNDIAL ASOCIADOS DR. ALBERTO SANTANA	350000	1220		0	EDUCATIVA
OM - LIMA-HUAROCHIRI-CANTA	ASOCIACION FUENTE DE BENDICION	280000	1180		5,4972	EDUCATIVA
OM - PIURA-SECHURA-SULLANA	JUAN GUERRA CRUZ	24150	1180		0	COMERCIAL
OM - PIURA-SECHURA-SULLANA	RADIO STUDIO SATELITE E.I.R.L.	21000	940		4,044	COMERCIAL
OM - PIURA-SECHURA-SULLANA	FRANCISCO CORDOVA RODRIGUEZ	25000	820		0	COMERCIAL

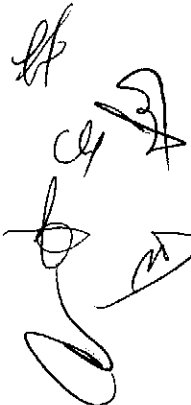
FE 14/04/2014

5 -

Página 29

FE 14/04/2014

OM - PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	EMELI DEBORATH ALVAREZ AGUILAR	21200	1280	0	COMERCIAL
OM - PUNO-JULIACA-HUANCANE-LAMPA-MOHO-AZANGARO-PUTINA-ILAVE-AYAVIRI	MIGUEL GERONIMO HUAYHUA CCALLA	23100	990	0	COMERCIAL
VHF - JAEN	RUBEN ANTONIO ZAVALA CORNEJO	92500	13	0	COMERCIAL
VHF - TARAPOTO-LAMAS	RAUL ENRIQUE VASQUEZ SANCHEZ	100000	9	0	EDUCATIVA
VHF - TINGO MARIA	CIA. LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSION S.A.	81000	9	0	COMERCIAL









FERNANDO LOAYZA PERALTA
 NOTARIO PUBLICO

El Comité Especial descalifica a los siguientes postores:

LOCALIDAD CHIGUATA

Teodoro Arnulfo Tamo Cornejo, no presentó Carta Fianza que garantice la oferta económica establecida en el numeral 21.1 de las bases.

LOCALIDAD YURA

Hilda Beatriz Mamani Pacompia, no presento Carta Fianza.

LOCALIDAD DE HUANUCO

Lida Layla Caqui Miranda, no presentó Carta Fianza que garantice la oferta económica y lo establecido en el numeral 21.1 de las bases.

LOCALIDAD DE CHILCA, SAN ANTONIO, SANTA CRUZ DE FLORES, MALA Y ASIA

Radio San Luis S.A.C. La Carta Fianza presentada, garantiza a San Luis S.A.C., siendo que el postor es Radio San Luis S.A.C.

Real Dreams E.I.R.L. la Carta Fianza presentada es por un importe menor al 10 porciento de la oferta económica.

LOCALIDAD DE TUMBES

José Peña Clavijo, la Carta Fianza no especifica que garantiza la oferta económica y lo establecido en el Numeral 21.1. de las bases.

Manuel Davila Delgado, la Carta Fianza no especifica que garantiza la oferta económica y lo establecido en el Numeral 21.1. de las bases.

LOCALIDAD DE CAJAMARCA, CELENDIN, CONTUMAZA Y SAN PABLO

Armando Loli Salomón, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Rosa Zulema Campos Zurita, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

LOCALIDAD DE CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, BAMBAMARCA, SAN MIGUEL

Armando Loli Salomón, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Digitel S.A.C., en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Francisco Isaías Perez Tarrillo, en la Carta Fianza se consigna un nombre diferente al del postor

Multiservicios Telesystems S.R.L., en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

LOCALIDAD DE LIMA, HUAROCHIRI, CANTA

Carlos Armando Morales Manzo, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Corporación Plus & Plus S.A.C. en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Edwin García Retuerto, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

José Augusto Irei Inamine, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Radiodifusión.Com S.A.C., en la Carta Fianza se consigna el nombre errado y no se señala expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Ybe Rubi Azpur Trujillo, la Carta fianza solo garantiza la oferta económica y no satisface requerimiento del numeral 21.2 de las bases.

LOCALIDAD DE PIURA, SECHURA, SULLANA

Guillermo Navarro Chiroque, la Carta Fianza no satisface el requerimiento del numeral 21.2 de las bases.

LOCALIDAD DE JAEN

Cesar Hugo Quispe Chapoñan, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Producciones Lalo TV. Empresa de Radio y TV. en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

LOCALIDAD DE TARAPOTO, LAMAS

Benedicto Gilbert Pedro Felices Roman, en la Carta Fianza, presentada no se consigna expresamente lo requerido en los numerales 21.1 y 21.2 de las bases.

Asimismo, el Comité Especial declara desierto las siguientes localidades por Frecuencia:

F.M.

1. YURA: por no existir postores calificados.
2. CHOCOPE, ASCOPE, PAIJAN Y CASA GRANDE: por no haberse presentado postores.
3. MOQUEGUA: por no haberse presentado postores.

O.M.

1. CUSCO, ANTA, CALCA, PARURO, URUBAMBA Y PISAC: por no existir postores aptos.
2. SICUANI, ESPINAR, URCOS, MARCAPATA Y CAMANTI, por no existir postores aptos.

V.H.F - TV HUANUCO: por no haberse presentado postores.

En este estado, el Presidente del Comité Especial pregunto a los postores que habian sido descalificados o declarados no aptos, si solicitarían la devolución de los sobres que contienen sus propuestas económicas, habiéndose manifestado que no lo harían. El Presidente del Comité Especial replicó que en todo caso dichos sobres estan a su disposición en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, excepto el postor Real Dreams E.I.R.L. para la localidad de Asia y Marlud Carbajal Ponce de León, quines reciben a satisfacción.

El postor

OBSERVACIONES: El postor Empresa de Televisión Latina manifiesta no haber sido notificado de adeudar al Ministerio de Transportes por concepto alguno.

El representante de Multiservicios Telesystem S.R.L., Angel Campos Bustamante, señala que no esta de acuerdo con la descalificación de las Cartas Fianzas, maxime que en su caso la Carta que presento garantiza todo el Concurso Público Nro. 02-2006 y que las bases forman parte del proceso y de otro lado del Concurso Público del 2005 y 2006 con bases similares se actuado de diferente manera aceptandose dichas cartas con el mismo contenido de las cartas que han sido anuladas.

El postor Armando Loli Salomón, manifiesta que la Carta Fianza es un titulo valor y por consiguientes se ha presentado la hoja otorgada por el Banco donde se señala que cubre todo el Concurso Público.

No habiendo más que tratar se levanta la sesión no sin antes haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta en señal de conformidad, por los miembros del Comité Especial, Veedores y postores que así lo deseen, siendo las diecinueve horas del día de su convocatoria. DOY FE.

The block contains several handwritten signatures in black ink. At the bottom left, there is a circular stamp with the text "FERNANDO LOAYZA BELLA" and "NOTARIO DE LIMA" below it. To the right of the stamp, there are more handwritten marks, including a large "S" and a stylized "W" or "M".